

EL PROBLEMA DEL PETROLEO. LAS DOS SOLUCIONES PRACTICAS QUE PROPONE EL LIC. CABRERA.*

Análisis del Instituto de Estudios
Económicos y Sociales.

El señor Lic. don Luis Cabrera, en su último artículo sobre el problema del petróleo, publicado con fecha 6 de los corrientes, en el número 76 de esta revista, dijo, en parte, lo que sigue:

“Si queremos realizar la esencia de nuestro propósito de emancipación económica salvando el decoro nacional y el amor propio oficial, sin detrimento de nuestra soberanía y sin desproporcionados sacrificios para la presente generación, debemos aceptar una transacción que consista en conquistar el principio, desde luego, aunque realizándolo paulatinamente dentro de nuestras posibilidades económicas y políticas.

“A esa solución sólo puede llegar por dos caminos.

“a).—El de entregar las propiedades petroleras expropiadas a un representante común o fideicomisario de las compañías expropiadas, para que éstas se paguen con sus productos, o

“b).—El de administrar las propiedades entre las Compañías y el Gobierno, hasta que éste pueda acabar de pagar su deuda”.

A pesar de que el señor Lic. Cabrera tituló su artículo “Las soluciones prácticas” y de que, como acaba de citarse, él considera que las únicas dos soluciones posibles, de acuerdo con su plan de transacción, son las que acaban de mencionarse, él mismo desde luego descarta una de ellas, la de “entregar las propiedades petroleras expropiadas a un representante común o fideicomisario de las Compañías expropiadas” (vuelta con lo de “expropiadas”), en virtud de que uno de los planes “prácticos” tiene “el inconveniente de que parecería una devolución, y por tanto, un paso atrás en la materia de expropiación, que iría contra las declaraciones

categóricas, terminantes y expresas, que repetidas veces ha hecho el Presidente de la República, de que no se devolverá la administración del petróleo a las compañías extranjeras, y de que el asunto de la expropiación debe considerarse como definitivamente consumado”.

Rechaza, pues, una de sus soluciones prácticas y posibles sólo porque ésta tiene el inconveniente de parecerse a una devolución. Lo que se opone, pues, a que se pudiera adoptar la primera solución del señor Lic. Cabrera, o a que se adoptara la solución todavía más práctica, sencilla y conveniente para el país, que sería la de devolver las propiedades petroleras expropiadas, es porque por este camino se iría “en contra de las declaraciones categóricas, terminantes y expresas que repetidas veces ha hecho del señor Presidente de la República”, es decir, porque la solución sería “incompatible con el amor propio del Gobierno Mexicano”, como también lo expresa el señor Lic. Cabrera.

Cabrera no usa ningún otro argumento en contra de la devolución, fuera de las declaraciones del señor Presidente de la República, o que no esté basado en el amor propio del Gobierno. La conveniencia del país para nada la toma en cuenta. Los argumentos que nosotros hemos expuesto, en el sentido de que el pago de la indemnización empobrecerá al país; y que como resultado de la expropiación petrolera no habrá más inversiones de capital privado en esa industria; y que no solamente el capital extranjero, sino también el nacional se abstendrán de hacer inversiones en gran escala en otras industrias, si no se da “un paso atrás en la materia de la expropiación”; y que si el Gobierno tuviera éxito en los pasos dados para adueñarse de la industria petrolera, esto le serviría de estímulo para seguir su programa de expropiaciones, por lo que con ello nadie estaría seguro en el futuro, de sus propiedades en México, no pesan en el ánimo del señor

* Revista Hoy, 20 de agosto de 1938.

Lic. Cabrera; únicamente la voluntad del Ejecutivo y del grupo político que lo apoya, es lo que él considera.

Pero no puede escapar a la perspicacia del señor Lic. Cabrera que el Gobierno de México no está compuesto únicamente por el Poder Ejecutivo, puesto que él, mejor que nosotros, sabe que existen otros dos Poderes: el Legislativo y el Judicial, a quienes no parece habérseles tomado en consideración.

En artículo anterior demostramos que, además de todas las causas de anticonstitucionalidad de que adolece el decreto de expropiación, existe la circunstancia de que el Ejecutivo expidió el decreto de expropiación sin haber sido autorizado para ello por el Congreso de la Unión, a pesar de que, de acuerdo con nuestra Constitución Política, el Congreso es el único capacitado para autorizar las deudas que la Nación deba pagar.

Y por lo que respecta al Poder Legislativo, a éste tampoco parece tomársele en cuenta, a pesar de que no solamente la Suprema Corte debe fallar sobre la constitucionalidad o falta de ella del decreto de expropiación, sino que todo el procedimiento seguido con motivo de dicha expropiación y la constitucionalidad de la misma Ley de Expropiación, están pendientes del fallo que ese Alto Tribunal debe dar al asunto, en vista del recurso de revisión interpuesto por las compañías con motivo de la sentencia pronunciada por el C. Juez Primero de Distrito, del Distrito Federal.

No vemos cómo el señor Presidente de la República puede hacer declaraciones "categóricas, terminantes y expresas", en el sentido de que no se devolverán los bienes expropiados, cuando la Suprema Corte es la que tiene que resolver, en último análisis, si efectivamente deberán devolverse las propiedades a sus legítimos dueños, en caso de que las compañías petroleras fueran amparadas por el Alto Tribunal, a no ser que él ya sepa positivamente cuál será el fallo de la Suprema Corte, es decir, si negará el amparo por haber encontrado que todo el procedimiento relativo a la expropiación se ha ajustado a nuestras leyes.

Nosotros creemos que no existe en México un abogado de reconocida buena reputación, que sinceramente opine que la expropiación de las compañías petroleras ha sido legal. Y ya que tanto se habla de patriotismo, deseamos hacer notar que justamente siguiendo procedimientos arbitrarios es como se da oportunidad a las empresas extranjeras para que aleguen denegación de justicia.

El propio Gobierno de México suministra argumentos para que ciertas naciones extranjeras puedan llegar a invocar preceptos de derecho internacional, con motivo de nuestros asuntos interiores, dando así lugar a una intromisión que todos los mexicanos patriotas rechazamos. Por una parte, se apela a nuestro patriotismo para rechazar las intromisiones extranjeras, y los mexicanos en este sentido apoyamos al Gobierno; y por la otra, el Gobierno mismo es el que al seguir procedimientos que no están ajustados a nuestras leyes, permite que los gobiernos extranjeros puedan alegar denegación de justicia, ¿Deben los mexicanos conscientes, en este caso, abstenerse de emitir su opinión, aun cuando tengan la convicción de que la justicia no está de nuestra parte?

Si el apoyo de los mexicanos al Gobierno fuera únicamente lo que resolviera el conflicto, es indudable que, aun cuando la justicia no estuviere de parte de nuestro Gobierno, lo apoyaríamos, siguiendo el egoísta criterio nacionalista que actualmente impera; pero en los conflictos internacionales en que México se vea envuelto, nuestro país sería sólo una de las partes, y, en contra de naciones más fuertes, sería la parte más débil.

Por esto creemos que es nuestro deber analizar la situación con imparcialidad con el fin de que puedan evitarse las funestas consecuencias de suponer que con patriotismo podrá resolverse en nuestro favor un conflicto en el cual México sería sólo una de las partes, cegándonos hasta el grado de porfiar que sólo porque nuestro Gobierno lo dice, nosotros somos los que tenemos razón.

Estamos seguros de que el mismo señor Lic. Cabrera no cree que las medidas tomadas en relación con la expropiación de los bienes de las compañías petroleras se han apegado en todo a nuestra legislación vigente; y sin embargo, y muy a pesar de sus conocimientos, y en contra de su convicción se propuso estudiar la resolución del problema del petróleo, partiendo de la base de que la expropiación, según la considera el señor general Cárdenas, es un hecho definitivamente consumado, siendo que la Suprema Corte de Justicia es la que deberá dar el fallo definitivo, por lo que a nuestras leyes respecta.

El señor Lic. Cabrera, después de haber eliminado una de sus dos soluciones prácticas, sólo porque la eliminada se parece a una devolución, propone como solución única la de que, después de haber hecho el inventario y la valuación de todas las propiedades y derechos de las compañías que fueron objeto de la expropiación y aun de las que no han sido todavía expropiadas, lo mismo que el inventario y valuación de las reservas nacionales "susceptibles de inmediata explotación", se organice "una corporación mixta, a la cual se aporten todas esas propiedades, con un capital social representado por el valor que de común acuerdo se haya fijado a las propiedades aportadas, dividiéndolo en acciones de dos clases: las que corresponderán al Gobierno Nacional, y las que corresponden a las compañías petroleras".

El Lic. Cabrera no menciona como se dividirá el capital social, pero es de suponer que, como se ha hecho en todas las corporaciones mixtas que se han creado en México, el Gobierno reservará para sí el 51% de las acciones. De este modo, con la sola organización de la corporación mixta, el Gobierno adquiriría por derecho y en propiedad la mitad del valor de los bienes de las compañías expropiadas.

Cierto es que el Lic. Cabrera dijo que dentro del inventario deberán incluirse las reservas nacionales; pero es evidente que él no supone que deberán incluirse todas las reservas nacionales, puesto que desde luego hace la salvedad de que se incluirían "las reservas nacionales susceptibles de inmediata explotación"; y más claramente expresa después que, en el arreglo que se hiciere "no sería necesario que entraran todas las reservas nacionales explotables, sino que el Gobierno podría conservar un patrimonio petrolero independiente del de la corporación mixta, en el cual desde

luego pudiera ensayarse la formación de técnicos nacionales y la conquista de mercados propios de Gobierno Mexicano".

El arreglo que propone el Lic. Cabrera es, pues, de que todas las compañías petroleras que operan en la República, es decir, no solamente aquellas que se mencionaron en el decreto de expropiación, sino aun las que todavía no han sido expropiadas, aporten absolutamente todas sus propiedades y derechos en tanto que el Gobierno aportaría únicamente parte de las reservas nacionales, quedando en libertad para conservar un "patrimonio petrolero independiente" con el fin de que haga otros varios ensayos, como los de formar técnicos nacionales, conquistar mercados propios, etc.

En otras palabras, el Gobierno, como premio por haber expedido el decreto de expropiación y en virtud de aportar sólo una parte de las reservas nacionales, desde luego obtendría el 51% de las acciones de la corporación mixta, como medio de tener la mayoría; de lo cual se desprende que, de no introducirse estipulaciones especiales, que no sugiere Cabrera, le correspondería al Gobierno el 51% de las utilidades, conservando aparte todas aquellas reservas nacionales que crea convenientes, con el fin de crear una organización que haga la competencia a la corporación mixta.

El Lic. Cabrera manifiesta que no se le ocultan los inconvenientes de que el Gobierno de México mismo fuera el competidor de la corporación mixta aunque considera que esa competencia podría no tener caracteres de rivalidad sino de "cooperación armónica".

La "cooperación armónica" entre competidores es algo que es más fácil suponerla que ponerla en práctica. Y si desde el momento en que se formara la corporación mixta, se tuviera la intención de establecer esa "competencia armónica", es indudable que las reservas nacionales que el Gobierno aportara a la corporación mixta serían lo más pequeñas o invisibles que fuere posible.

El egoísmo nacionalista demanda que se siga este criterio de proteger los intereses nacionales.

Del libro del Sr. Ing. Joaquín Santaella tomamos los datos siguientes sobre la extensión de las concesiones petroleras:

	Hectáreas
Concesiones confirmatorias	10,996,604
Concesiones preferenciales	3,978,853
Concesiones comunes	<u>26,403,104</u>
Superficie total	41,378,561

En abril de 1934, la extensión de las concesiones era como sigue
Hectáreas

	Vigentes	Pendientes	Total
Confirmatorias	6,800,000	3,000,000	9,800,000
Otras clases	<u>2,600,000</u>	<u>4,000,000</u>	<u>6,600,000</u>
	9,400,000	7,000,000	16,400,000

Si se compara la extensión de las concesiones en 1927, con la de 1934, se verá que existe una diferencia de: 25,000,000 de hectáreas o sea las abandonadas por no considerarse útiles.

Y según los datos proporcionados en 1937 por la Dirección General de Estadística las concesiones otorgadas a las empresas petroleras, y vigentes en agosto de 1936, abarcaban

una extensión de 8,400,000 hectáreas, o sea 8 millones menos que en 1934.

Por otra parte, las reservas petroleras nacionales, constituidas de acuerdo con los decretos de 20 de noviembre y 30 de diciembre de 1926, y 14 de febrero y 29 de mayo de 1928 incluyen: una faja de 50 Km. de ancho a lo largo de las fronteras y de las costas (excepto los terrenos ya concedidos); los terrenos libres comprendidos en los Estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Tabasco y Veracruz; las islas adyacentes a nuestros litorales; y las zonas federales en toda la República.

De todas estas reservas nacionales, sólo los terrenos en lugares contiguos a pequeños ríos, arroyos o lagunas, en donde las compañías petroleras, después de fuertes gastos de exploración habían probado la existencia de algún yacimiento productivo, pueden considerarse como zonas efectivamente petrolíferas.

Por esto, a pesar de que el número de hectáreas que el Gobierno posee es mayor en extensión, es indudable que aun cuando el valor de las reservas nacionales pudiera llegar a ser en el futuro igual o mayor que el de las concesiones que poseen las compañías petroleras, actualmente no lo es (y pudiera también no llegar a serlo nunca), ya que las concesiones otorgadas incluyen terrenos comprobados como petrolíferos, y sobre los cuales existe una mayor certeza de que puede encontrarse en ellos petróleo (si las compañías petroleras estaban pagando los derechos correspondientes por mantener en vigor las concesiones es porque tendrían ciertas seguridades de que en ellos existiera petróleo), en tanto que la mayor parte de los terrenos que el Gobierno ha apartado como reservas nacionales están inexplorados, excepto, aquella parte que el Gobierno se apropió sin compensación alguna, declarando zonas federales ciertas extensiones de terreno en distintas zonas declaradas productivas. Lo probable, pues, es que las actuales concesiones de las compañías petroleras tengan un valor comercial muy superior al conjunto de las llamadas reservas nacionales.

Empero, el señor Lic. Cabrera propone que, en virtud de la formación de la corporación mixta, el Gobierno, aportando únicamente una parte de las reservas nacionales (reservándose la otra para hacerle la competencia a la corporación mixta), adquiera la mitad del valor de todos los bienes y derechos de las compañías petroleras, tanto los de las expropiadas como los de las que todavía no lo han sido.

¡Magnífica operación, en realidad, sería ésta para México, si las compañías aceptaran semejante arreglo!

Pero existen otros puntos que deben considerarse, en virtud de los cuales la proposición del señor Lic. Cabrera se hace todavía más absurda.

Las compañías petroleras, a cambio de sus propiedades, recibirían acciones; y el Gobierno tendría no sólo el control de la corporación mixta, sino probablemente el 51% de las ganancias.

El objeto, según lo expresa el señor Lic. Cabrera, es el de que las utilidades correspondientes al Gobierno se destinan anualmente a rescatar paulatinamente las acciones de las compañías, de modo que al acabar de rescatarse las acciones se disolvería la corporación, y entonces el Gobierno quedaría

ya "francamente", como "único dueño y administrador de la industria petrolera".

El plan no puede ser más sencillo y de maravillosos resultados. Según lo expresó también el mismo licenciado Cabrera, "las compañías recibirán las utilidades de sus bienes, mientras que las utilidades del Gobierno constituirán el fondo de amortización del capital de las compañías". Pero como el Gobierno lo único que ha aportado es parte de las reservas nacionales (la Petro-Mex nunca ha dado utilidades), las utilidades realmente serían las que se obtuvieran de los bienes de las mismas compañías petroleras, es decir, que de las mismas utilidades de las compañías, se pagaría la expropiación de los bienes de las empresas.

La ingenuidad e inconsistencia del señor Lic. Cabrera son verdaderamente sorprendentes. En su artículo publicado en el número 74 de esta revista, de fecha 23 de julio próximo pasado, en diferentes palabras repitió el argumento que ya con anterioridad había sido expuesto en esta misma revista, o sea: que pretender pagar a las compañías petroleras con las utilidades de la misma industria es como tratar de cubrir el precio de una casa pagando la renta. Entonces el señor Lic. Cabrera dijo lo siguiente:

"El ofrecimiento de entregar el 20% de nuestra producción en petróleo es demasiado ingenuo. Más lógico sería ofrecer que entregaríamos anualmente una cantidad igual a la que antes obtenían las compañías por utilidades, ya sean los 56 millones que los señores B., M. y S. H. decían que podían ganar las compañías, ya los 30 millones que debían quedarles, ya los 22 millones que los libros de las compañías acusaban. La proposición equivaldría a pagar las propiedades con las utilidades del negocio en diez años.

"Ahora bien, todo el que vende su casa, o su finca, o su negocio, espera recibir como precio un capital que le produzca otro tanto de las rentas o de las utilidades que le producía la casa o el negocio vendido. ¿Quién es aquel que se conformaría con recibir como precio, esas mismas rentas o utilidades durante diez años?

"No hay negocio que pueda venderse para ser pagado con sus propias utilidades en diez años".

Y dos semanas después, al proponer su solución práctica, y al exponer las ventajas del plan propuesto, el señor Lic. Cabrera dijo lo siguiente:

"Este plan (la solución práctica que Cabrera propone) no tiene los inconvenientes de la solución teórica de pagar el petróleo en dinero en efectivo en diez años. Con él quedaría consumada la expropiación y satisfechos el amor propio gubernamental y nuestro decoro nacional. Seremos ya dueños indiscutibles de toda la industria petrolera, de cuyos productos una pequeña parte recibiría el Estado, dejando el resto para las Compañías, es decir, podría pagarse el petróleo con el petróleo mismo, sin necesidad de los tremendos sacrificios que, de otro modo, tendrían que imponerse a todos los trabajadores y a todas las clases sociales. El Gobierno continuaría explotando sus reservas y desarrollando su personalidad como productor petrolero. Especialmente podría dedicarse a satisfacer el consumo interior de combustible fomentando nuestra industria en general".

Si antes él desechó la idea de que con las mismas utilidades de las compañías petroleras, se pretendiera pagar los bienes de éstas, haciendo notar que sería muy difícil que alguien se conformara con recibir, como precio de sus propiedades, las rentas o utilidades de esos mismos bienes, utilidades semejantes a las "... que ya estaba recibiendo o que le correspondería recibir, resulta que subsecuentemente y con toda seriedad propone un curioso plan de virtud del cual sin compensación alguna, el Gobierno adquiriría la mitad del valor de las propiedades y derechos de todas las compañías petroleras y luego, con sólo la mitad de las utilidades, podría llegar a quedarse 'francamente', como 'único dueño y administrador de la industria petrolera'".

¡Qué bellas son las finanzas, cuando se pueden formular planes tan maravillosos! El único obstáculo con que se pudiera tropezar, es el de si las compañías petroleras voluntariamente aceptaran "cooperar armónicamente" con el Gobierno, en la forma como lo propone el Lic. Cabrera. Ahí está el "detalle", como diría Cantinflas. Y dado que no existe forma legal ni ilegal alguna, por medio de la cual se pudiera obligar a las compañías a aceptar la "solución práctica" del Lic. Cabrera o alguna otra semejante (el Lic. Cabrera expresó su creencia de que ninguna objeción de fondo podría hacerse a su plan que lo hiciera imposible), se llega a la conclusión de que, a quien de preferencia debería convencerse de la bondad del "plan Cabrera" es a las compañías petroleras, ya que el Gobierno no tendría razón para no aceptarlo, aunque sobre este punto tuvo sus dudas el licenciado cuando dijo: "Bien sé que este plan será inmediatamente repudiado y execrado por una y otra parte".

Al profeta parece que en esta ocasión le fallarán sus predicciones pues lo más seguro es que ni el Gobierno ni las compañías lleguen a repudiar o execrar su plan. Nosotros creemos que más bien no lo tomarán en cuenta.

Nosotros somos los que, no con el objeto de molestar al Lic. Cabrera, a quien estimamos en lo mucho que vale, sino imbuidos del mismo afán que indudablemente lo animó a él, nos hemos encargado de estudiar su "solución práctica" de una manera imparcial y en beneficio de los intereses generales del país encontrando los defectos enumerados entre otros que, a cambio de todos sus derechos y propiedades las compañías petroleras recibirían la mitad de las acciones de una corporación mixta, de la cual el Gobierno indudablemente poseería la mayoría de las acciones y recibiría la mitad de las utilidades provenientes éstas, en su mayor parte, de la explotación de los bienes de las propias compañías.

Las utilidades que percibiría el Gobierno, que serían la mitad de las que de otro modo corresponderían a las compañías por la explotación de sus propios bienes, servirían para comprar a éstas sus acciones. Lo más, pues, a que podrían aspirar las compañías petroleras con el "plan Cabrera", sería a recibir el total de sus propias utilidades durante un cierto número de años.

Y a cambio de ciertas probabilidades de llegar a percibir esas utilidades, las compañías petroleras recibirían acciones

que pudieran llegar a no tener valor alguno si se diera el caso de que la corporación mixta no repartiere dividendos.

Y al darse este caso, no percibirían utilidades ni habrían recibido valor en efectivo por sus propiedades, ya que las acciones sólo les darían el derecho de cobrar los dividendos

que se decretaran; y no habiendo éstos, tampoco el Gobierno podría ir comprando las acciones, por lo que perderían todo lo aportado, es decir, todas sus propiedades y derechos, y sin que les quedara el recurso de hacer reclamación alguna.